

sin sobre esta.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio que le comunicó el Sr. Jefe Político, tratándose el que ha dirigido a la Ciudad de Lorca dando gracias a su Ayuntamiento por la actividad con que ha procurado la extinción de la Pluvinia que se presentó en aquellos Campos.

Se dio cuenta de la certificación de votos fallidos e involuntarios a los repartimientos de Riego de los años 1834 al 35 inclusive e informe puesto por el Secretario Judicial, a quien se acordó pasarle, manifestando estar conforme en esta declaración fundado en la ley que expresa: se acordó anunciar al Público el resultado de las expresadas listas por terminis de quince días dentro de los cuales se riga y ante por el Sr. Presidente si alguna reclamación se hiciera, y pasado con lo que resulte se dará cuenta para resolver definitivamente.

Se acordó por último contestar al Sr. Intendente a la rúbrica que inserta en los Boletines sobre pago de contribuciones, que por el treinta del corriente se completará el primer trimestre por unido en ferrosidad a cuenta del segundo lo que se pueda adelantar con lo que ya se ha habido otro negocio pendiente de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifica =

16

Fernando Ramon Torralba

Señalada en 2.ª de Junio de 1845

Reunidos para celebrar la sesión ord. de hoy los S. del Ayuntamiento